

RESOLUCION Nº 24012

VISTO:

El expediente CO-0062-01658699-2 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra ubicado en calle Roque Sáenz Peña Nº 2.846 - Distrito R2a y está conformado por dos unidades de vivienda desarrolladas en Planta Baja y parcialmente en Planta Alta, en un terreno de de 328,90 m² de superficie, según mensura de fjs. 26 y con un total de 257,55 m².

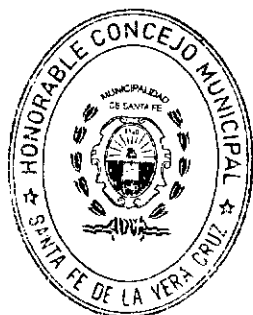
Que, según las disposiciones de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, se encuentra en el Distrito R2a, que se define como Zona Residencial de Densidad Media y Actividades Compatibles con Valores Ambientales y Patrimoniales a Preservar y que la edificación cumple con todos los indicadores urbanísticos establecidos para el Distrito.

Que, se observan en la edificación situaciones antirreglamentarias en lo que refiere a lo establecido por el Ordenanza Nº 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones, específicamente en lo que establecen el Art. 3.3.1 Iluminación y ventilación de locales habitables y el Art. 3.6.7 - inc. h), referente a la compensación de la escalera.

Que, por otro lado, si bien los informes enuncian a fjs, 16vta. que se estaría vulnerando además, el Art. 4.8.17 inc. b) Material, espesor y rebaje de muros divisorios entre predios, en un tramo de la pared medianera Norte, dicha situación queda aclarada a partir de la documentación catastral incorporada por el interesado, a fjs. 26 / 30 del expediente de referencia.

Que, considerando las cuestiones anteriormente mencionadas, los informes positivos del Departamento Ejecutivo Municipal y haciendo un análisis de la situación, se considera factible acceder a lo solicitado.

Por ello;



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

29 NOV 2023

RESOLUCION Nº **24012**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el Art. 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Roque Sáenz Peña Nº 2.846 - Nomenclatura Catastral – Manzana Nº 2839 - Parcela Nº 625 - Padrón Nº 0005703 - Partida Inmobiliaria Nº 1011021010180000 - Distrito R2a.

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.3.1 Iluminación y ventilación de locales habitables y el Art. 3.6.7 Generalidades de escaleras y rampas principales de salida, inc. h) de la Ordenanza Nº 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra estipulado en el artículo 1º, se verificará que la totalidad de las mejoras estén documentadas en la planimetría. En la misma deberá constar que, en caso de solicitarse un Permiso de Obra que involucre ampliaciones de locales habitables en el sector Noroeste de la parcela, el tapial divisorio de predios ubicado al Oeste, deberá incorporar el espesor correspondiente a un muro medianero.

Art. 4º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de noviembre de 2023.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01658699-2 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 14.12.2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL